



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

CORDOBA, 12 SEP 2016

VISTO, El CUDAP-UNC Expte. N° 0043057/2016 por el cual el Sr. Prof. Dr. GABRIEL PEREZ BARBERA, Leg.. 36887, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 11 de Agosto de 2016 y 28 de Febrero de 2017 –ambos inclusive- en el cargo docente que desempeña en la Facultad de Derecho, en razón de su desempeño en funciones de mayor jerarquía como titular de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos;

Y CONSIDERANDO,

Los fundamentos invocados por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y Homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. Dr. Perez Barbera reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Titular dedicación simple (C.103), por concurso, en la asignatura Derecho Penal I conforme Resolución HCS N° 651/13

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H Consejo Directivo:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Dr **GABRIEL PEREZ BARBERA**, Leg.36887, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de Profesor Titular dedicación Simple (C.103), por concurso, en la asignatura Derecho Penal I, a partir del 11 de Agosto de 2016 y hasta el 28 de Febrero de 2017, con cargo al Art. 49, Ap. II- **inc. a)** del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y Homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art.2°: El Prof. Gabriel Perez Barbera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RESOLUCION N°:

1192

DR. RAMON PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA